Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUZMAN ITURBE Eduardo Fernando FAU 20338915471 soft
Presidente Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2020 16:47:31 -05:00

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 21 de Febrero del 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000025-2020-IRTP-PE

Televisión, solicitando licencia por paternidad con ocasión del nacimiento de su menor hija y la disposición de encargo emitida por la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jesús Antonio Solari Díaz ostenta el cargo de Gerente de Televisión desde el 17 de febrero del año en curso;

Que, mediante correo electrónico el señor Jesús Solari solicitó licencia por paternidad, con ocasión del nacimiento de su menor hija, solicitud que cuenta con el visto bueno de la Presidencia Ejecutiva;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Nº29409, modificado por Ley Nº30807, la licencia por paternidad se incrementó de cuatro a diez días calendario;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en dicha Gerencia, resulta necesario encargar las funciones de Gerente de Televisión a un funcionario o servidor del IRTP, mientras dure la ausencia del señor Jesús Solari, siendo propuesto por la Gerencia General el señor Renzo Antonio Mazzei Mancesidor – Gerente de Prensa;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva Nº 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos del Personal" prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, establece que el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil del puesto materia de encargo;

Que, el Área de Administración de Personal ha verificado que el señor Renzo Mazzei, cumple los requisitos del perfil del puesto, por lo que resulta procedente formalizar el encargo;

Que, en tal sentido, el encargo de funciones como Gerente de Televisión al señor Renzo Mazzei, será por el periodo de diez (10) días, del 20 al 29 de febrero de 2020;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BERNINZON VALLARINO Felipe Vicente FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2020 16:02:15 -05:00

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALVA TADOY Marco Antonio FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2020 16:00:41 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **XDFSEQN**

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2020 15:58:06 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar con eficacia anticipada, del 20 al 29 de febrero de 2020, las funciones de Gerente de Televisión al señor **Renzo Antonio Mazzei Mancesidor** – Gerente de Prensa, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **XDFSEQN**